



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo



Unidad de Transparencia
Hermosillo, Sonora, México a 09 de mayo del 2023.
OFICIO NÚMERO CIAD-UT-172-2023

**Comité de Transparencia,
Presente. -**

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, y actuando con fundamento a lo dispuesto en los artículos 11, fracción II y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal como se puede constatar mediante el oficio nombramiento número CIAD/DG/520/22, de fecha 18 de octubre de 2022 signado por el Dr. Pablo Wong González, en su carácter de Director General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), tengo a bien convocar a la séptima sesión extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia a las 14:00 horas del día 11 de mayo de 2023 a través de video conferencia bajo el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- 1.- Listado de Asistencia
- 2.- Autorización del orden del día
- 3.- Análisis de la Clasificación de Información con motivo de solicitudes de información 330004123000053 Y 330004123000054
- 4.- Determinación del Comité
- 5.- Clausura

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

*Recibi,
Enka Verdugo
9-mayo-2023*

Atentamente

**Mtra. María Guadalupe Sánchez Soto,
Titular de la Unidad de Transparencia.**

C.c.p. Archivo

MGSS/MCC





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo

ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD).

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 11 de mayo del 2023, se reunieron a través de videoconferencia con el propósito de celebrar la segunda reunión extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a los artículos 64 y 65 fracción segunda de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la asistencia de los siguientes integrantes: Mtra. María Guadalupe Sánchez Soto, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, Dr. Miguel Ángel Martínez Téllez, Coordinador de Investigación y el Lic. Alejandro Salinas Ochoa, Titular del Órgano Interno de Control; Así mismo, se hace constar la presencia de la Lic. María del Carmen Castro Cárdenas, Jefa del Departamento de Sistemas Administrativos de éste Centro de Investigación, invitada en términos del segundo párrafo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los antes mencionados del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Presidenta tomó lista de asistencia verificando que existía quórum para efectuar la reunión.

2. AUTORIZACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta procedió a dar lectura al orden del día para esta reunión, por lo que fue aprobado por unanimidad.

3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA COMO RESERVA TOTAL DE LA INFORMACIÓN CON MOTIVO DE LA SOLICITUD 33000412300053 y 33000412300054

Análisis de la determinación de acta de clasificación de información reservada en su totalidad, de fecha cinco de mayo 2023 elaborada el por la Titular de la Dirección General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., relativa a la clasificación total de la información contenida en el expediente "seguimiento RESP:15/2022, el cual contienen documentación y/o información, relativa al procedimiento administrativo antes referido y el cual a la fecha no se encuentra firme, es decir no se cuenta con resolución definitiva por autoridad competente por lo que, la titular del departamento a cargo de la información solicitada, tuvo a bien considerar como procedente la clasificación de la información en su totalidad, lo que quedó de manifiesto en su acta de clasificación de información reservada, misma que en este acto es objeto de análisis por parte de este comité en términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, una vez analizada el acta de clasificación de información confidencial y la prueba de daño de la misma, recibidas con oportunidad por este comité, con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 97 tercer párrafo y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de este Comité la determinación de clasificar como reservada totalmente la información solicitada misma que consta en el expediente RESP 15/2022, relativa a



documentos, y/o actuaciones propias del procedimiento antes referido, el cual se encuentra en proceso de resolución.

4. DETERMINACION DE COMITÉ/ACUERDOS.

1.- Una vez analizada el acta de clasificación de información confidencial y la prueba de daño de la misma, relativa a las solicitudes de información **330004123000053 y 330004123000054**, este Comité determina que lo procedente en derecho es **confirmar** lo asentado en el acta antes mencionada. Lo anterior es procedente toda vez que la información que hoy día se procesa, tal y como lo viene mencionando quien la clasifica, se trata de información, actuaciones y/o diligencias propias del procedimiento administrativo dentro del expediente RESP 2015/2022, el cual no cuenta con una resolución firme por parte de autoridad competente.

Aunado a lo anterior, **SE CONFIRMA** la clasificación de la información **reservada en su totalidad**, relativa al **expediente denominado "seguimiento RESP 15/2022"**, por el periodo de **3 años**, en tanto no se resuelva el procedimiento administrativo, sin perjuicio de que este, pueda ampliarse por un periodo igual siempre y cuando se justifique que subsisten las causas de originaron su calificación. Lo anterior con fundamento en los 113 fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

5. CLAUSURA

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se dio por terminada la sesión el día 11 de mayo de 2023 a las 14:30 horas, firmando los que en ella intervinieron.

FIRMAS


Mtra. María Guadalupe Sánchez Soto
Presidenta del Comité


Dr. Miguel Ángel Martínez Téllez
Coordinador de Investigación


Lic. Alejandro Salinas Ochoa
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. María del Carmen Castro Cárdenas
Jefa de Departamento de Sistemas
Administrativos (Invitada)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo**

**ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA EN SU
TOTALIDAD DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION NÚMEROS:
330004123000053 y 330004123000054**

- - - En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas del día 5 de mayo de dos mil veintitrés.- - - - -

- - - **La suscrita C. Graciela Caire Juvera, Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. (CIAD)**, mismo que se me fue otorgado mediante oficio nombramiento número A0000/019/2023 de fecha 27 de enero del 2023; en presencia de testigos de asistencia **C.C. Santiago Hernández María Luisa y María Eugenia López coronado**, adscritos a esta unidad administrativa, quienes se identifican con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE); hago constar que nos encontramos reunidas en las instalaciones que ocupa el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. ubicado en Bulevar Gustavo Enrique Astiazarán Rosas No. 46, Colonia la Victoria en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, con la finalidad de atender dos **solicitudes de acceso a la información pública con números 330004123000053 y 330004123000054.**, a través de la cual se solicita lo siguiente:

330004123000053

"...".1.- Que trámite se le dio al escrito de fecha 09 de marzo de 2023, presentado en el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., mediante el cual el Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy, informo a la Dra. Graciela Caire Juvera, Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., que el día 09 de marzo de 2023, presentó recurso de reclamación ante la Magistrada por Ministerio de Ley Adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en Ciudad Obregón, Sonora, siendo con ello procedente la suspensión de la ejecución de la sanción, dictada en la resolución administrativa de fecha 09 de febrero de 2023, relativa al expediente RESP 15/2022, por el Mtro. Carlos Marcelo Cerde Herrera, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, conforme lo señalado en el artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

2.- Que trámite se le dio al escrito de fecha 17 de marzo de 2023, presentado ante esa Institución, a través del cual el Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy, hizo del conocimiento de la Dra. Graciela Caire Juvera, Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., que a partir del día 09 de marzo de 2023, contaba con suspensión de la ejecución de la sanción, relativo al expediente RESP 15/2022, que resolvió el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, acordado por la Sala Regional en Ciudad Obregón, Sonora del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo
CIAD

dentro del expediente número 753/23-02-01-7, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

3.- ¿A qué área y/o cuál es(son) el(los) nombre(s) y cargo(s) de la(s) persona(s) a quien(es) se turnó(aron) y/o asignaron los escritos indicados en las preguntas 1 y 2, para su seguimiento?

4.- Con pleno conocimiento de la información proporcionada por el Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy, de la suspensión de la ejecución del acto impugnado con la que cuenta, ¿Personal del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo ha establecido comunicación con personal del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, específicamente con la Sala Regional II, en Ciudad Obregón, Sonora, para corroborar la señalado en los escritos referentes a la suspensión de la ejecución de la Sanción con la que cuenta el Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy, a partir de día 09 de marzo de 2023?

5.- De ser afirmativo lo anterior, indique el nombre de la(s) persona(s), así como el día en que se comunicaron a dicho Tribunal y señale la información que en su caso fue proporcionada por parte del personal del Tribunal.

6.- En base al conocimiento que tiene la Dirección General y cualquier otro funcionario y/o involucrado, sobre la suspensión de la ejecución del acto impugnado, mediante los escritos que ha presentado el Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy, en el Centro de Investigación ¿Qué hizo la Institución CIAD para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos del Dr. Sandoval Godoy, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?

7.- Porque el día 15 de marzo de 2023, la Mtra. Luz María Castro Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C., realizó la notificación vía correo electrónico de la ejecución de la sentencia de fecha nueve de febrero de 2023, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y no de forma personal como lo establece el artículo 193 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..."

330004123000054

"...8.- Indique el tratamiento que le dio a la incapacidad presentada el 15 de marzo de 2023, en el área de Recursos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., por el Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy.

9.- Porque la Mtra. Luz María Castro Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación, llevo a cabo la notificación vía correo electrónico de la ejecución de la Resolución del Procedimiento Administrativo de fecha 09 de febrero de 2023, teniendo pleno conocimiento de la incapacidad vigente con la que contaba el Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy, la cual fue expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que tenían en su poder, ya que se entregó copia de dicha incapacidad temporal para el trabajo, al área de Recursos Humanos de la Institución CIAD, el día 15 de marzo de 2023, a las 08:34 horas; en la cual se señala la unidad médica que expide la incapacidad, el tipo de incapacidad, ramo de seguro





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo**

(enfermedad), días autorizados, así como el día de expedición y a partir de cuándo inicia la incapacidad, entre otras cosas.

10.- Señale si se dio de baja en la nómina al Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy; y de ser así, proporcione la documentación que lo acredite, incluyendo oficios circulares y cualquier documento utilizado para llevar a cabo la baja del Dr. Sandoval Godoy.

11.- Indique que actividades y que documentos ha generado para la atención a la notificación de fecha de envió 31 de marzo de 2023, y acuerdos de fechas 06, 15, 22 y 27 de marzo de 2023 que adjunta el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, enviados al correo electrónico avisoscomision@ciad.mx, en donde señala la notificación a la Titular de la Dirección de General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C., y la requiere para la rendición del informe correspondiente.

12.- Proporcione la documentación mediante la cual informo al Tribunal Federal de Justicia Administrativa las acciones para respetar la suspensión.

13.- Solicito se me remita copia certificada de impresiones de pantallas y/o contenidos de anexos correspondientes al correo electrónico enviado por la Mtra. Luz María Castro Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C., el día 15 de marzo de 2023, con motivo de la notificación de ejecución de la sanción impuesta en la resolución del Procedimiento Administrativo de responsabilidades de fecha 09 de febrero de 2023.

14.- Proporcione copia certificada del oficio número CIAD/RH/020/23 de fecha 14 de marzo de 2023, e indique si ese oficio le fue notificado por correo electrónico al Dr. Sergio Alfonso Sandoval Godoy, así como indicar la fecha de envió al Dr. Sandoval Godoy..."

--- **PRIMERO.-** En virtud de lo anterior y atendiendo lo establecido por los artículos **6, inciso A), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y artículo **Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas**, los cuales conceden atribuciones para que la Suscrita en calidad de Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C., por ser la titular del área, pueda llevar a cabo la "**clasificación de la información**" que se encuentra en la Dirección General. -----

--- **SEGUNDO.-** En tales condiciones se procedió al análisis de las solicitudes que nos ocupan, de las cuales se advierte que **los solicitantes vienen requiriendo, documentales, información y/o acciones propias de la imposición de la sanción determinada en la resolución del procedimiento administrativo de responsabilidad con número RESP 15/2022**, el cual a la fecha, la sanción del mismo **no se encuentra firme**, en virtud de que, en fecha 3 de abril de 2023, se notificó a esta esta Dirección General por parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Sala Regional del Noroeste II, que **se interpuso recurso en contra de la resolución emitida en el**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo
CIAD

expediente RESP 15/2022, generando número del expediente aperturado en la instancia antes referida con número 753/23-02-01-7. Lo que lo hace un **procedimiento administrativo en trámite**, en término del artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que se advierte que la información de mérito cuenta con carácter de **información Reservada en términos del artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, relativa a **documentales, información y/o diligencias propias del procedimiento antes referido**, de tal suerte que dicha información es considerada como reservada, **por lo que en este acto con fundamento en lo establecido en los artículos 110, fracción XI 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la suscrita tiene a bien decretar la clasificación de la información relativa al expediente denominado “Seguimiento al Expediente RESP 15/2022”,** lo anterior es procedente toda vez que la información objeto de clasificación, es relativa a un procedimiento administrativo que se encuentra en trámite en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Sala Regional del Noroeste II, expediente número 753/23-02-01-7 por lo cual, Institucionalmente nos encontramos imposibilitados para proporcionar esa información al solicitante del servicio de la plataforma de transparencia, de ahí la procedencia de la presente determinación de clasificación, consecuentemente lo procedente es clasificar y **se clasifica como reservada en su totalidad** la información que nos ocupa por no ser permisible proporcionarla. -----

- - - **TERCERO.** - Por otra parte, se hace constar que la presente determinación de clasificación de información, por tratarse de información “Reservada” se encuentra sujeta a temporalidad en términos del artículo 101 y 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que **será clasificada de manera completa el expediente: “Seguimiento a expediente RESP 15/2022”** por un periodo de 3 (tres) años, en tanto se resuelve el procedimiento administrativo en proceso. Tomando en cuenta que de ser necesario se podrá ampliar el plazo, hasta por un plazo igual, siempre que se justifique que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación en términos del artículo 101 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

- - - **CUARTO.-** En virtud de lo anterior se hace constar que la información solicitada, fue objeto de clasificación en los términos anteriormente citados, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 65, fracción segunda de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina remitir el presente documento de clasificación al Comité de Transparencia de éste Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., a efecto de que una vez analizada la presente determine si la confirma, revoca o modifica en términos del artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo
CIAD

--- Siendo todo lo que se hace constar, a las trece horas con treinta y dos minutos del día en que se actúa, se concluye la presente, firmando para su validez al calce de la misma **la suscrita C. Graciela Caire Juvera, Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.** (CIAD), en presencia de los testigos de asistencia los **C.C. Santiago Hernández María Luisa y María Eugenia López coronado.** -----

C. GRACIELA CAIRE JUVERA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO A.C.

C. MARÍA LUISA SANTIAGO HERNÁNDEZ
TESTIGO

C. MARÍA EUGENIA LÓPEZ CORONADO
TESTIGO

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DICTADA EN FECHA 05 DE MAYO 2023, CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMEROS 330004123000053 y 330004123000054.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo

Carretera Gustavo Enrique Astiazarán Rosas, No. 46, Col. La Victoria, CP. 83304, Hermosillo, Sonora, México.
Tel. 662 289 2400 www.ciad.mx



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

© MEXICANO DE 2023